



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

BASES DEL CONCURSO OFICIAL DE CARNAVAL DE ADULTOS DE TABERNAS 2026.

XXI CERTAMEN RAFAEL MARTÍNEZ ALARCÓN “VENENO”.

1. REQUISITOS PARA CONCURSAR.

Sólo podrán participar en el Concurso Oficial “Carnaval Adultos Tabernas 2026”, aquellos grupos carnavalescos o personas con disfraces inscritos en tiempo y forma. Se considera inscrito todo grupo o persona con disfrace que dentro del plazo que se establezca en estas bases, presente cumplimentado la correspondiente solicitud de inscripción y reúna los requisitos exigidos en las presentes bases, lo que implica la aceptación de las mismas.

Podrán participar menores de edad en los grupos participantes, siempre y cuando estén autorizados por sus padres o tutores y siempre que el número de componentes menores de edad no superen el 50 % del total de los integrantes del grupo o de los componentes de la modalidad de disfraces.

Habrá un máximo de 2 grupos carnavalescos participantes por modalidad (2 comparsas, 2 murgas, 2 agrupaciones carnavalescas y 2 parodias). No habrá límite de participantes en la categoría de disfraz.

Las 2 agrupaciones concursantes en cada modalidad se decidirán dando preferencia a los grupos locales (considerando grupo local al que tenga más de un 50 % de componentes empadronados en el municipio de Tabernas), el resto en riguroso orden de entrada en el registro municipal. Si hubiera en una misma categoría más de 2 grupos carnavalescos locales, se admitirán a todos los locales.

2. MODALIDADES.

a) **Parodias.** Se considera Parodia a todo grupo que no disponga de repertorio de canciones, o disponga de un repertorio mínimo. Está formada por un mínimo de 2 componentes, sin establecer máximo. Las parodias están obligadas a realizar alguna representación o escenificación y a entregar junto a la hoja de inscripción una sinopsis o resumen de su actuación.

b) **Murgas.** Son aquellos grupos carnavalescos que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una cuerda de voces, valorándose el tener más de una de ellas, y en general el factor humor, teniendo en cuenta las letras, interpretación, así como calidad musical, afinación y técnica vocal. Se componen de un mínimo de ocho cantantes y un máximo de doce. A su vez estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y podrán utilizar pitos carnavalescos, para “sacar el tono”, o dar la introducción musical en los cuplés y pasodobles. Dichos componentes podrán usar



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

instrumentos musicales de viento, percusión o cuerda, aunque solo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí. Se podrán utilizar otros instrumentos amplificados en presentación y popurrí. El repertorio estará compuesto y será interpretado en este orden: presentación, dos pasodobles, dos cuplés (que es la composición más genuina de estas agrupaciones) con su correspondiente estribillo y popurrí.

c) Agrupación Carnavalesca. Se considera como tal a todo grupo carnavalesco que no está obligado a interpretar su repertorio de canciones a más de una voz. El número de componentes y el repertorio será libre, así como el uso de cualquier tipo de instrumento. No tendrá que cumplir ningún tipo de orden en su repertorio, y podrá estar formado por cualquier tipo de composición.

d) Comparsas. Son aquellas agrupaciones carnavalescas que están obligadas a interpretar su repertorio a más de una cuerda de voz valorándose el tener más de dos cuerdas de voces. Se componen de un mínimo de doce cantantes y un máximo de dieciséis, cuyas edades estarán comprendidas desde los 16 años en adelante. A su vez estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y podrán utilizar pitos carnavalescos para “sacar el tono”, o dar la introducción musical en los pasodobles y cuplés. Dichos componentes podrán usar instrumentos musicales de viento, percusión o cuerda, aunque solo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí. Se podrán utilizar otros instrumentos amplificados en presentación y popurrí. El repertorio estará compuesto y será interpretado en este orden: presentación, dos pasodobles (composición más genuina de estas agrupaciones de Carnaval), dos cuplés, con sus correspondiente estribillo y popurrí.

e) Disfraces. Los disfraces se inscribirán con un nombre inédito, y sus componentes llevarán un disfraz o vestuario original. Habrá dos categorías dentro de esta modalidad: individual (un único participante) o grupo (dos o más participantes dentro de la misma denominación de disfraz). En el supuesto de que más de una persona se presente al concurso con el mismo disfraz, se admitirán siempre que exista alguna diferencia entre ellas, de no ser así tendrá prioridad el primero en inscribirse.

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

Las inscripciones en el concurso oficial lo harán exclusivamente en alguna de las cinco modalidades:

- Disfraces: Podrán inscribirse hasta el mismo día del concurso, sábado 28 de febrero de 2026, antes del comienzo del mismo o previamente en el Ayuntamiento.

- Parodias, murgas, agrupación carnavalesca y comparsa: Podrán inscribirse hasta el 24 de febrero de 2026 en el Registro de este Ayuntamiento en horario de 9 a 14 h.



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

4. DATOS DE SOLICITUD.

En la solicitud de inscripción de los grupos carnavalescos o disfraces participantes se deberá especificar:

- a) Nombre de la agrupación, murga, comparsa, parodia o disfraz.
- b) Tipo de modalidad.
- c) Número de componentes.
- d) Relación de componentes indicando nombre, apellidos y DNI o NIE y cometido dentro del grupo (guitarra, caja, voz...). Los figurantes (personas que no cantan ni hablan en un grupo carnavalesco) no se considerarán componentes del grupo.
- e) Nombre, domicilio, teléfono y fotocopia del DNI del representante legal del grupo.
- f) Una copia de las letras del repertorio a interpretar si lo hubiera.

5. REPRESENTACIÓN LEGAL.

Es la persona que actuará como único portavoz de cada una de las agrupaciones ante la Comisión Organizadora.

Asistirá al sorteo para configurar el orden de la actuación de los grupos participantes en el concurso oficial.

Deberá entregar junto a la inscripción en el Ayuntamiento, un ejemplar del repertorio a interpretar en el mismo orden de actuación, que el Ayuntamiento remitirá a la Presidencia de la Comisión Organizadora. **El incumplimiento de este requisito se penalizará con el 50 % de los puntos obtenidos.**

Presentará las reclamaciones que estime oportunas por escrito siempre a la Presidencia del Jurado.

6. SORTEO.

El sorteo para fijar el orden de la actuación se celebrará el día 24 de febrero de 2026 a las 14:30 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tabernas, una vez finalizado el periodo de inscripción, al que podrán asistir los representantes de los diferentes Grupos Carnavalescos. Los disfraces participarán en primer lugar, en orden de inscripción.

7. CONCURSO.

El Concurso Oficial de Agrupaciones se celebrará el día 28 de febrero de 2026 a las 21:30 h. en el Teatro Municipal de Tabernas. Todos los participantes inscritos, grupos carnavalescos y disfraces participantes (con ese disfraz y otro distinto si tuviese movilidad reducida el disfraz participante) se OBLIGAN a



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

participar en el Desfile de Carnaval “Entierro de la Sardina” que se realizará el 1 de marzo de 2026 a las 12:00 h. La Comisión organizadora se reserva el derecho a decidir la amonestación en el caso de que los participantes no se presenten al Desfile de Carnaval, pudiendo consistir en la reducción total o parcial de la cuantía económica del premio.

8. EL JURADO.

El Jurado estará compuesto por: Presidencia, Secretaría y de tres a cinco Vocalías.

El Jurado estará constituido oficialmente en segunda convocatoria, cuando concurra la Presidencia, dos Vocalías como mínimo y la Secretaría.

Al dar comienzo la actuación de cada participante, los vocales del Jurado recibirán de la Secretaría las fichas de puntuaciones, y una vez cumplimentadas, serán devueltas a la misma al finalizar la actuación del grupo participante puntuado.

Las deliberaciones del Jurado, tendrán siempre carácter secreto. Tras la finalización del Carnaval, las valoraciones en puntuación de cada grupo se harán públicas a los distintos grupos.

Las funciones de los miembros del Jurado serán las siguientes:

a) Presidencia. La persona encargada de la presidencia actuará con voz pero sin voto, cumplirá y hará cumplir las presentes bases, ordenará el comienzo y final del Concurso. También será la encargada de convocar y presidir el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso. Será quien ostente la portavocía del Jurado ante la Comisión Organizadora del Concurso, representantes legales de los grupos y medios de comunicación durante el desarrollo del Concurso.

b) Secretaría. Actuará con voz pero sin voto. Levantará acta del Concurso Oficial. Efectuará en presencia de los miembros del Jurado, el recuento de las puntuaciones otorgadas a los diferentes participantes de cada modalidad.

c) Vocalías. Las vocalías del Jurado actuarán con voz y voto.

9. INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO.

No podrán pertenecer al Jurado las personas que cumplan algunas de las siguientes incompatibilidades:

a) Ser componente participante de alguna modalidad del Concurso Oficial que concurre o representante legal de los mismos.

b) Ser familiar de primer grado de consanguinidad de algún componente participante de cualquier modalidad en el Concurso Oficial.

10. PREMIOS.



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

Los premios serán los siguientes en las distintas modalidades:

a) Disfraces categoría individual:

- Primer premio: 100 €
- Segundo premio: 85 €
- Tercer premio: 70 €
- Cuarto premio: 60 €
- Quinto premio: 50 €

b) Disfraces categoría grupos (dos o más componentes):

- Primer premio: 150 €
- Segundo premio: 120 €
- Tercer premio: 100 €

c) Parodias:

- Primer premio: trofeo y 250 €
- Segundo premio: trofeo y 200 €

d) Agrupación Carnavalesca:

- Primer premio: trofeo y 600 €
- Segundo premio: trofeo y 400 €

e) Comparsas:

- Primer premio: trofeo y 600 €
- Segundo premio: trofeo y 400 €

f) Murgas:

- Primer premio: trofeo y 600 €
- Segundo premio: trofeo y 400 €

Entre las modalidades de Murga y Comparsa, el Jurado podrá decidir una Mención Especial al “Mejor Pasodoble” y “Mejor cuplé” con un premio de 100 € y trofeo para cada mención, a la composición que obtenga mayor puntuación por el Jurado.

Entre las modalidades de Murga, Comparsa y Agrupación Carnavalesca, el Jurado podrá decidir una Mención Especial al “Mejor Tipo” (mejor vestuario) con un premio de 100 € y trofeo, al que consiga más puntuación en el desglose “vestuario” de las puntuaciones del Jurado.

En caso de participar más de dos participantes en las categorías de murga, comparsa, agrupación carnavalesca o parodia (solo sería posible porque hay más de dos grupos locales en esa categoría), se le otorgará un premio de 150 € por su participación.



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

11. PUNTUACIONES.

Los grupos carnavalescos serán valorados en distintos aspectos, la suma de cada una de todas las valoraciones individuales de Las Vocalías del Jurado en cada aspecto determinarán los premios finales del concurso. Las Vocalías del Jurado valorarán las puntuaciones de la siguiente forma:

- a) Disfraces. Puntuación de 0 a 5 puntos.
- b) Parodias. Se valorará la coordinación de la actuación (0 a 20 puntos), la argumentación y coherencia (0 a 30 puntos), el vestuario (0 a 30 puntos) y la puesta en escena en su conjunto, escenografía, expresividad,... (0 a 20 puntos).
- c) Agrupación Carnavalesca. Se valorará la música (0 a 20 puntos), la letra (0 a 30 puntos), vestuario (0 a 30 puntos) y puesta en escena en su conjunto, escenografía, expresividad,... (0 a 20 puntos).
- d) Comparsa. Se valorará la música y afinación en general (0 a 25 puntos), la letra en general (0 a 20 puntos), vestuario (0 a 30 puntos) y la puesta en escena en su conjunto, escenografía, expresividad,... (0 a 5 puntos). Se valorará cada pasodoble y cuplé individualmente (0 a 5 puntos por cada uno, en total dos pasodobles y dos cuplés).
- e) Murga. Se valorará la música y afinación en general (0 a 20 puntos), la letra en general (0 a 20 puntos), vestuario (0 a 30 puntos) y la puesta en escena en su conjunto, escenografía, expresividad,... (0 a 10 puntos). Se valorará cada pasodoble y cuplé individualmente (0 a 5 puntos por cada uno, en total dos pasodobles y dos cuplés).

12. FALLO.

El fallo del Jurado será inapelable. Si el Jurado considerase que las actuaciones no reúnen la calidad suficiente, podrán dejar desiertos los premios que estime conveniente.

13. DECORADOS, TIEMPO Y ORDEN DE INTERPRETACIÓN.

No se podrá alterar bajo ningún concepto el orden de interpretación del repertorio, de producirse se eliminará al grupo carnavalesco.

Los decorados se llevarán al Teatro Municipal el mismo día de la actuación por la mañana, de 11 a 13 h. No podrán tener un volumen desproporcionado, teniendo en cuenta que no hay suficiente espacio en el almacén anexo. Deberá indicarse previamente en la ficha de inscripción que el grupo participante aportará su propio decorado. La Comisión Organizadora podrá obligar a los grupos participantes a llevarse del teatro antes de la actuación parte del decorado y por tanto no usarlo, si se considera desproporcionado o si impide que otros grupos puedan aportar su decorado.



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

Una vez finalizado el carnaval, los participantes dispondrán de dos días para recoger la escenografía del Teatro Municipal. A partir del tercer día el Ayuntamiento se deshará de los mismos sin poder pedir ningún tipo de indemnización por parte de ningún participante.

El tiempo de montaje y desmontaje será de 5 minutos para cada grupo, excepto en la modalidad de Disfraces que será como máximo de 2 minutos. El tiempo máximo de interpretación será de 30 minutos para las Agrupaciones Carnavalescas, Murgas y Comparsas, de 20 minutos para las Parodias, y de 5 minutos para los Disfraces. El incumplimiento de los tiempos de montaje, desmontaje y actuación será penalizado con el 20 % de los puntos obtenidos.

En la zona de pre escena, arriba junto al escenario, sólo podrá estar el grupo o participante que actúe a continuación, y el personal de la organización.

Se permitirá emitir grabaciones audiovisuales en las modalidades de agrupación carnavalesca, parodia y disfraz siempre y cuando tengan una duración inferior a 5 minutos, contando este tiempo como minutos de la actuación. Si se sobrepasase el tiempo de emisión, se penalizará con el 20 % de los puntos obtenidos. La grabación deberá aportarse al técnico del teatro el día de la actuación de 11 a 13 h.

14. AMONESTACIÓN POR NO PRESENCIA.

De no estar presente el disfraz o grupo carnavalesco participante en el momento de su actuación, quedará automáticamente descalificada, pero si así lo desea y la Comisión Organizadora lo permite, lo podrá hacer fuera de concurso tras la última actuación a concurso.

15. ALTERACIÓN DEL ORDEN DE ACTUACIÓN.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de alterar el orden de actuación de los distintos participantes de cualquier modalidad del Concurso Oficial si así lo considere oportuno.

16. COMISIÓN ORGANIZADORA.

La Comisión Organizadora del Concurso Oficial de Carnaval Tabernas 2026, será nombrada por el Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas, en la que siempre formarán parte la concejala de Cultura y Juventud, el Técnico de Cultura del Ayuntamiento, la Secretaría del Jurado y la Presidencia del Jurado.

17. ACEPTACIÓN.

La sola inscripción en este concurso implica la total aceptación de estas bases, junto con las decisiones y fallo del Jurado.



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

18. CENSURA DE CONTENIDOS.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de suprimir contenidos que puedan dañar la imagen pública de personas o entidades.

19. CAMBIOS.

El Ayuntamiento de Tabernas se reserva el derecho de poder cambiar parcial o totalmente estas bases, comunicando en tiempo oportuno, dichos cambios, a todos los participantes.